

**REQUERIMIENTOS PARA VINCULACIÓN ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO,  
INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS NO CATÓLICAS**

- Copia de la resolución de Incorporación emitida por la Procuraduría General de la República Dominicana a través de la cual se concede el beneficio de incorporación.
- En el caso de las ONG internacionales copia del documento que le otorga personalidad jurídica, en el que debe constar lo siguiente:
  - Denominación de la institución;
  - Fines fundacionales;
  - Domicilio y ámbito territorial en el que desarrollará sus actividades;
  - Actividades principales;
  - Reglas para la aplicación de los recursos en consonancia con los fines fundacionales;
  - Composición de la Directiva, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, las causas de cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos;
  - Cualesquiera otras disposiciones o condiciones lícitas que el fundador o fundadores tengan a bien establecer.
- Copia del Acta de Asamblea Constitutiva.
- Copia de los Estatutos Sociales.
- Copia del Acta de la Asamblea General a través de la cual se haya designado la actual Junta Directiva de la Asociación.
- Copia del Acta o Resolución de la Junta Directiva o través de la cual se autorice la apertura de la cuenta bancaria, se designen los firmantes autorizados y se establezca la modalidad de firma correspondiente, así como otras disposiciones relativas a la cuenta bancaria.
- Nómina de los Miembros de la Asociación.
- Copia de los documentos de identidad (cédulas de Identidad y Electoral en caso de dominicanos o Pasaporte vigente si son extranjeros) de los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales y firmantes autorizados en la cuenta.
- Confirmación en el portal de la DGII de la numeración del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Certificado de Nombre Comercial.
- Estados financieros o última Declaración Jurada (IR-02).

- De ser requerido, referencias comerciales (de proveedores o clientes) y referencias bancarias.
- Formulario FATCA. (Si aplica).
- Cuando un miembro y/o socio sea nacional estadounidense, se requerirá en adición, formulario FATCA W9.
- Cuando el propietario, miembro y/o socio sea una persona jurídica, se deberá requerir lo siguiente:
  - Estatutos Sociales;
  - Lista de Socios o Accionistas;
  - Documentos de identidad de los directores, socios o Accionistas y representantes legales. En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral; en el caso de extranjeros: residentes, la copia de la cédula de identidad; y para los no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.
- Carta de no objeción del bufete de abogados. Debe incluir el Checklist e identificar a los controladores de la entidad. En caso de que la entidad tenga como miembro a una persona Jurídica, se deberá identificar a los beneficiarios finales de la misma.

**Notas:**

- Para personas que tengan doble nacionalidad, incluyendo la nacionalidad dominicana, se deberán requerir los documentos de identidad de cada nacionalidad.
- Los documentos podrán estar en original, en copia o por algún medio electrónico. Si provienen del extranjero pueden aceptarse siempre que estén apostillados, es decir legalizados a nivel internacional; de no poder apostillarse deberán ser legalizados por el consulado dominicano correspondiente y si están en un idioma distinto al español deben estar traducidos por un intérprete judicial.